

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

Aprobadas en Pleno ordinario de 25 de Febrero de 1994, se hacen públicas las siguientes

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE ACCESO POR CONCURSO-OPOSICIÓN A CUATRO PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PLASTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

PRIMERA.-NORMAS GENERALES.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de CUATRO PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo de la Corporación para el año 1992. Dichas plazas están dotadas económicamente con las retribuciones correspondientes al Grupo D. Su régimen, sistema de selección, titulación exigida, cuantía de derechos de examen y categoría del tribunal serán las que se indican en el Anexo.

SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55. A efecto de edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Pública.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Admón. Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de estas funciones.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo.

TERCERA.-INSTANCIAS Y ADMISIÓN.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición y en modelo oficial que será facilitado en la Sección de Personal, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal de Conil de la Fra. (Cádiz), durante el plazo de VEINTE DIAS naturales contados a partir del siguiente en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y mediante extracto en el B.Oficial de la J. de Andalucía.

Las instancias también podrán presentarse conforme a lo dispuesto en el artº 38-4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud el resguardo de haber abonado los derechos de examen y hacer constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Asimismo acompañarán los justificantes de los méritos alegados y especificados en las presentes bases. Finalizado este plazo, por la Presidencia se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En el Boletín Oficial de la Provincia se publicará sólo la lista de excluidos, sus causas y el plazo de subsanación de defectos que será de 10 días. Terminado el plazo de reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos en el B.O.P.

CUARTA.-TRIBUNALES.- Los tribunales calificadores de las pruebas y de los méritos alegados estarán, compuestos por:

- El presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que actuará como presidente del tribunal.
- La Secretaria Gral. de la Corporación o funcionario en quien delegue que actuará como Secretario del tribunal y tendrá voz pero no voto.
- Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía.
Un " " del Profesorado Oficial.
El Concejal-Delegado de Personal o concejal en quien delegue.
Un delegado de personal designado por el Comité de Delegados.
Un funcionario de carrera nombrado por la Corporación.

Todos los miembros del Tribunal, a excepción del Presidente, poseerán igual o superior nivel académico al requerido para el desempeño de la plaza que se selecciona.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose a los aspirantes un plazo de 15 días naturales desde su publicación para recusar a los integrantes del tribunal designado, en base a algunas de las circunstancias previstas en el artº 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento vigente. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

No podrá constituirse el tribunal ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y secretario.

En cuanto a los derechos de asistencia se estará a lo dispuesto en la legislación vigente sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Las decisiones del Tribunal deberán ser tomadas por más de la mitad de sus miembros.

QUINTA.- DESARROLLO DE LA SELECCION.- El día, hora y lugar del comienzo de los ejercicios de la fase de oposición se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con 15 días de antelación como mínimo.

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primero cuyo primer apellido y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra Si no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por esa letra, actuaría en primer lugar aquél opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

La fase de concurso que será previa a la de oposición no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Asimismo en esta fase podrán establecerse entrevistas curriculares a los aspirantes.

En esta fase sólo se valorarán los méritos reseñados en las solicitudes y que estén incluidos en la presente base, siempre que se justifiquen con documentos originales o legalmente compulsados, y se posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La valoración de los méritos, previamente alegados y justificados, se ajustará a los siguientes criterios:

1º.- Tiempo de servicios prestados a la Administración Local en plaza de igual o similar naturaleza, acreditado debidamente, 0,05 puntos por mes completo. Máximo 3 puntos.

2º.- Tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, en plaza o puesto de igual categoría y denominación de la convocatoria y también debidamente acreditado, 0,05 puntos por cada mes completo de servicios hasta un máximo de 2 puntos.

3º.- Por año de servicio en la empresa pública o en la privada en puesto de igual naturaleza y debidamente acreditado 0,25 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

4º.- Títulos: El de Bachiller Superior o FP 2º grado Rama Administrativa, se valorará con 0,25 puntos.

Diplomaturas o licenciaturas universitarias 0,50 y 0,75 puntos respectivamente. Dentro de cada titulación, la valoración del grado superior excluirá la del grado inferior. Asimismo, la valoración de un título universitario excluirá la del título de Bachiller Superior o de FP de 2º grado.

5º.- Los tiempos de servicios tenidos en cuenta en los apartados 1 y 2, sólo se valorarán por separado cuando no sean coincidentes en el tiempo.

La fase de oposición constará de dos ejercicios eliminatorios, que serán los siguientes:

a) Prueba objetiva sobre 100 preguntas relacionadas con el temario debiendo contestar obligatoriamente un total de 75 preguntas correctamente, puntuando este ejercicio entre 5 y 10 puntos, siendo obligatorio obtener un 5 para pasar al ejercicio siguiente. El tiempo de realización de este ejercicio es de 60 minutos.

b) Desarrollar por escrito un tema extraído al azar entre los comprendidos en el Anexo, el mismo para todos los opositores y un supuesto práctico relacionado con las funciones atribuidas a la plaza. Se dispondrá de un tiempo máximo de 120 minutos. Este ejercicio se calificará entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos para superarlo.

La puntuación de cada aspirante en los dos ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal asistentes a la sesión. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de Anuncios de la Corporación.

En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único y, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios determinará de forma automática la pérdida de su derecho a participar, quedando en consecuencia excluido del proceso selectivo.

La calificación final de la oposición será la resultante de obtener la media aritmética de los dos ejercicios.

La puntuación final del concurso-oposición será la suma obtenida por cada participante entre las dos fases.

SEXTA.- PROPUESTA DE SELECCION.- Concluido el proceso, el tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, resultando aprobados sólo los que resulten con mayor número de puntos hasta el límite del número de plazas convocadas, sobre los que elevará propuesta de nombramiento.

SEPTIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CONTRATACION.- Los aspirantes propuestos aportarán, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos justificativos de poseer todas las condiciones previstas y que son:

- D.N.I. y partida de nacimiento.
- Certificado médico que haga constar que no padece enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- El título o resguardo de haberlo pagado exigido en la convocatoria o documento que legalmente lo sustituya.
- Declaración jurada de cumplir los requisitos de la Base 2ª apartados 4 y 5.

Si el aspirante propuesto dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación correcta no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Presentada la documentación, se hará el oportuno nombramiento, debiendo tomar posesión de la plaza en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente en que le sea notificado el nombramiento.

Las presentes bases y convocatorias pueden ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

El tribunal queda facultado para resolver todas las dudas e incidencias que se presenten y tomar las medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo.

Por último, se procede a insertar las convocatorias de plazas incluidas en la oferta referenciada.

ANEXO I.- CONVOCATORIA

Régimen de las plazas convocadas: Funcionarios de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo.

Titulación exigida: Bachiller Elemental, Título de Graduado Escolar, F.P. de primer grado-Rama Administrativa o certificado de escolaridad expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975-76, a efectos de acceso a empleos y de promoción en ellos.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Cuantía de derechos de examen: 2.000 ptas.

Categoría del tribunal: 4ª (según artº 33.2 del R.D. 236/1988 de 4 de marzo).

ANEXO II.- TEMARIO

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Significado y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

TEMA 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

TEMA 4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

TEMA 5. La organización de la Administración Pública en el Ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros.

TEMA 6. La Constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. El Estatuto de Autonomía: Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

TEMA 7. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

TEMA 8. El procedimiento administrativo: Su significado. Fases del procedimiento administrativo general.

TEMA 9. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El régimen local español. Regulación jurídica.

TEMA 10. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones informativas.

TEMA 11. El Municipio: Su concepto. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

TEMA 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria de orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 14. La función pública local y su organización.

TEMA 15. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. La Seguridad Social.

TEMA 16. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Los presupuestos locales.

TEMA 17. Atención al público. Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

TEMA 18. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

TEMA 19. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación del apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.

TEMA 20. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: Escritos oficiales.

TEMA 21. Sistema operativo DOS. Programas de aplicación.

TEMA 22. Los sistemas de tratamiento de textos.

Conil de la Frontera, 19 de julio de 1994.- El Alcalde, Saturnino Iglesias Pérez.

SDAD. COOP. AND. HERMANOS RIVAS

ANUNCIO. (PP. 2137/94).

La Sociedad Cooperativa Andaluza denominada Hermanos Rivas, con domicilio en Roquetas de Mar, Cl. Antonio Machado s.n. y provista de C.I.F. 04044707, anuncia:

Que en virtud de acuerdo de la Junta General y extraordinaria, adoptado en presencia de la totalidad del capital social y por unanimidad, se acuerda la disolución y liquidación de esta sociedad debido a la imposibilidad de realizar el objeto social que motivó su fundación.

A la fecha de liquidación la Sociedad presenta el siguiente balance de situación:

Activo	
Tesorería	250.000
Total activo	250.000
Pasivo	
Tesorería	250.000
Total pasivo	250.000

A tal efecto, la Junta General faculta sin limitación alguna a D. Carmelo, D. Francisco y D. Fernando Rivas Magán, al objeto de liquidar el patrimonio total de la empresa.» Francisco Rivas Magán, N.I.F. 37.669.397-C

MARMOLES ARTISTICOS AVILA. S.C.A.

ANUNCIO. (PP. 2209/94).

Por acuerdo unánime de la Asamblea General Universal y Extraordinaria, celebrada el día 30 de abril de 1994, se acordó proceder a la disolución de la cooperativa.

Vera, 30 de abril de 1994.- Los Liquidadores, Simón Avila Ortega, D.N.I.: 27.019.067-R.